

Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Trítium, Sociedad Limitada”, “Construcciones Sánchez Benito, Sociedad Anónima”, y “Akaba Project, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de los demandantes, y en su consecuencia debo condenar y condeno a las demandadas “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Trítium, Sociedad Limitada”, a que, a su opción, readmitan a los trabajadores o les abonen una indemnización de 5.381,66 euros a don Félix Santos, de 2.333,52 euros a don Víctor Hugo Gómez y de 5.606,52 euros a don Carlos Luis Peral, y, en todo caso, a que les abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha de sus respectivos despidos hasta que se produzca la readmisión o bien, si optan por la indemnización anterior, hasta la fecha de notificación de la presente sentencia absolviendo a las empresas “Construcciones Sánchez Benito, Sociedad Anónima” y “Akaba Project, Sociedad Limitada”, de la pretensión formulada contra las mismas.

La opción aludida deberá ejercitarse ante la Secretaría de este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco entendiéndose que procede la readmisión si no se hace uso de la opción.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.595/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.667 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Masero Moreno, doña Catalina González Ortega, doña Teresa Hernández Hernández, doña María Jesús García García, don José Martín Arias, doña María Belén Piral Guerra, doña Natividad García García, doña María Luisa Menéndez Dapena y doña María Luz Cañada Egido, contra la empresa “Taller de Arreglos y Composturas Mágnum, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 19 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por los actores contra “Taller de Arreglos y Composturas Mágnum, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte demandante, y en con-

secuencia, siendo inviable la readmisión al estar cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a los actores una indemnización por no readmisión en la cuantía que a continuación se indica y las siguientes cantidades por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (1 de diciembre de 2008) hasta la fecha de la presente sentencia, respectivamente:

A doña Isabel Masero Moreno: 503,54 euros y 5.953,62 euros.

A doña Catalina González Ortega: 13.772,88 euros y 6.801,84 euros.

A doña Teresa Hernández Hernández: 1.746,35 euros y 6.622,95 euros.

A doña María Jesús García García: 14.618,88 euros y 6.801,84 euros.

A don José Martín Arias: 1.384,16 euros y 3.392,88 euros.

A doña María Belén Piral Guerra: 955,55 euros y 6.622,95 euros.

A doña Natividad García García: 20.662,80 euros y 7.748,55 euros.

A doña María Luisa Menéndez Dapena: 11.437,92 euros y 6.801,84 euros.

A doña María Luz Cañada Egido: 10.287,36 euros y 6.801,84 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Taller de Arreglos y Composturas Mágnum, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.596/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.127 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Aranda Tarjuelo y don Cristian Aranda Zamarra, contra la empresa “Colgramar Mármoles y Granitos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha de 23 de junio de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Aranda Tarjuelo y don Cristian Aranda Zamarra, contra “Colgramar Mármoles y Granitos, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los demandantes las siguientes cantidades, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de interés por mora:

A don Manuel Aranda Tarjuelo, 1.047,60 euros.

A don Cristian Aranda Zamarra, 982,46 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Colgramar Mármoles y Granitos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.467/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 391 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Sanabria de la Guía, contra la empresa “Nuyma 2000, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Alberto Sanabria de la Guía, contra “Nuyma 2000, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando a la empresa demandada a que le indemnice en la suma de 32.611,20 euros, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, ascendentes a 7.540,48 euros, declarando con esta fecha extinguida la relación laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de

Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado en "Banesto", cuenta número 2515.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Nuyma 2002, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.680/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Alicia Martín González, contra "Tourline Express Fuenlabrada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 311 de 2009, se ha acordado citar a "Tourline Express Fuenlabrada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2010, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Tourline Express Fuenlabrada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.940/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Sandoval Muñoz, contra la empresa "Avance Actual, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Avance Actual, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.046,88 euros de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Avance Actual, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.544/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 941 de 2008 de este Juzgado de lo social seguidos a instancias de Comunidad de Madrid, contra "Televisión Española, Sociedad Anónima", "Eurocastin Servicios TV, Sociedad Limitada", y doña Carolina García Moreno, don Fernando Pérez Pérez, don Daniel Pérez Castrejón, don Jorge García Sánchez, don Hugo Pérez Álvarez, don Javier Ramos Gama, doña María Loreta Franco Cayón, doña María Frago García, doña Ana María Ramos Gama, don Antonio Ramos Barrena, doña Paula María Fuertes Ruiz, doña Ana Belén Ramírez Collado, don Marcos Galeote Fernández, doña Antonia Quintanilla Ruiz, don Víctor Quiles Recio, doña Isabel Gallardo Franco, doña María Paz Quesada de la Torre, don Pablo

Puerta Pérez, doña Estela Gallego Fresno, don Rubén Priego Cano, doña Manuela Pozo Mata, don Eduardo Gallego Sánchez, doña Cristina Postigo Hortelano, doña Támara María Ponte Hierro, doña Ángela Margarita García Acera, doña María Dolores Plaza Dávila, doña María Estrella García Albala, doña Natalia Piñuel Martín, don Francisco José Pinto Figueras, doña Rebeca Sala Pareja, doña Cristina Fernández Corrales, don Israel Fernández Díaz, doña Noemí Sainz Velasco, don Miguel Ángel Ruiz Blas, don Francisco Ruano Úrsula, doña María Ángeles Romero Villa, doña Mónica Romera Asensio, doña María del Pilar Rol-dán Martín, doña Esther Rodríguez Checa, doña Ruth Rodríguez Calvo, don Daniel Fernández Muñoz, doña María Ángeles Rivera Mauri, doña Laura Rituerto Ortega, don Óscar José Fernández Rodríguez, don Javier Rivas Torres, don Jaime Reus Pérez Gil, don Víctor Ripoll López Higuera, don Óscar Rincón de la Mata, doña Raquel Fernández Sánchez, don Francisco Javier Reyes Serrano, don Sergio Ramos Pol, doña Laura Ferrer Guerra, don Carlos Ramos Gómez, doña Ana Isabel Calvo Rubio, don Joseba Orasio Guerras, don Andrés Manuel Ojeda Sarmiento, doña Paloma Camargo Crespo, doña María Belén Gómez de la Llamosa Torrecilla, don Raúl Ocaña Villegas, don Raúl Vicente Campesino Ludeña, don José María Navarreo Garrido, don Iván Cano Hernández, don Manuel González Anaya, don Omar Naranjo Ariza, don Baltasar Cano Pernas, doña Ángela Muñoz Suárez, don Daniel Cano Valderrama, doña Almudena González Bermúdez, don Ángel Cantarero López, doña Rebeca Muñoz Jiménez, doña María Esther Cantero Garrido, doña Dolores Moreno Román, doña Vanesa Carrasc, don Sergio Morales Castaño, don Antonio Monzón de Jesús, don Manuel González del Saz, don Enrique Montero Sombrero, don Javier Casado García, doña Ana María Montero Hernández, don Juan Casalduero Viu, don Javier Molina Sánchez, doña Antonia Coronado González, doña Patricia García Santirso, doña Gema Peña Garro, doña Lucía Gil Pérez, doña María Josefa Peláez Garrido, don F. Javier Bernat Hernández, doña Patricia Giráldez Torres, doña Cristina Peláez Garrido, don Javier Giráldez Torres, doña Amaya Blanco Cantero, don Alberto Patiño Lozolla, doña Rosario Noemí Blanco Velilla, doña Yolanda Parrilla Orozco, doña Nuria Blasco Pastana, doña Ana Párraga Pulido, doña Paula Pardo Neira, don Gustavo Bulnes Fernández, doña Rosa María Pablos Girones, doña Guiomar Callejo Jiménez, doña María Soledad Ortiz Ortiz, doña Manuela Calvo Fernández Gallego, doña Montserrat Ortega Fernández, don Ignacio Mínguez Martín, don Jorge González Pallarés, doña María Isabel Criado Zumajo, don César González Roldán, doña Patricia Cuenca García, don Juan Manuel Zazo Cárdenas, don Manuel Zavala Moyano, señor Zapatero Barrientos, don Aziz Adroun Medina, doña Mónica Zapata García, doña Rocío Zamorano Contre-ras, doña Joana Adrover Simó, doña Lourdes María Aguado Estévez, don Gerardo Valentín Villar del Cabo, doña Ana Alonso